



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0960-2016-UNAP**  
Iquitos, 11 de agosto de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el 05 de agosto de 2016, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedro A. Del Águila Hidalgo, representado por su director general don Eldin Pezo Ruiz, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre, y por la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, representado por su decano don Carlos Alberto García Cortegano;

Que, el presente convenio tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo de la formación profesional de los estudiantes de pre grado de la FISi, con un aproximado de 520 alumnos, además de brindar soporte técnico de cómputo al IESTP "PDAH" cuando lo solicite;

Que, la suscripción del convenio es favorable para todas las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedro A. Del Águila Hidalgo, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de nueve (09) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Conste por el presente documento que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO"**, con RUC N° 20218144315, de domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 1459 – Iquitos, debidamente representado por su Director General (e), **Ing. ELDIN PEZO RUIZ**, identificado con DNI N° 05316099, a quien en adelante se le denominará **EL IESTP "PADAH"**; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC. N° 20180260316, debidamente representada por su Rector, **Dr. HEITER VALDERRAMA FREYRE**, con DNI N° 06444153, a quien en adelante se denominará **LA UNAP**, con domicilio legal en Pasaje Los Paujiles S/N, AH Nuevo San Lorenzo, distrito de San Juan Bautista, y domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a través de la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**, a quien en adelante se denominará **LA FISI**, representada por su Decano, **Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA CORTEGANO**, identificado con DNI N° 05342316, los que acuerdan suscribir este convenio en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo de la formación profesional de los estudiantes de pre grado de **LA FISI**, con un aproximado de 520 alumnos, además brindar soporte técnico de cómputo al **IESTP "PADAH"**, cuando lo solicite.

## CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

2.1 El **IESTP "PADAH"**, es responsable de ceder en uso lo siguiente:

1. 05 aulas, con aire acondicionado.
2. 02 laboratorios de Cómputo, con aires acondicionados
3. 01 ambiente para la Biblioteca Especializada
4. 40 carpetas unipersonales en cada una de las aulas y laboratorios.
5. 01 Pizarra acrílica en cada una de las aulas y laboratorios
6. 01 ambiente para el personal responsable de la coordinación de la FISI-UNAP.
7. Canchas deportivas
8. Áreas de estacionamiento de motos para docentes y alumnos
9. Mantenimiento del local (pago de energía eléctrica, agua, limpieza de: aulas, servicios higiénicos, patio donde se estacionan las motos de los docentes y alumnos, áreas verdes, etc.,)
10. Custodiar los bienes informáticos de los laboratorios (64 equipos de cómputo y proyector)
11. Custodiar los libros de consulta de la biblioteca especializada.

2.2 La **UNAP** mediante la **FISI** es responsable de:

1. Dar el soporte técnico al **IESTP "PADAH"**, cuando lo solicite.
2. Buen uso y conservar los ambientes y mobiliario asignados a **LA UNAP**.
3. Desarrollar las actividades académicas de lunes a sábado en el horario de 7.00 am. a 11 pm.
4. **LA UNAP**, compensará económicamente o hará la reposición del mobiliario y equipos descritos por el presente convenio cuando surja la pérdida o deterioro de los mismos por el mal uso o por indebidas prácticas, las que serán certificadas de inmediato de lo sucedido por los respectivos coordinadores institucionales.
5. Abonar a favor del **IESTP "PADAH"**, la suma de **5,000 soles mensuales** y por el período de vigencia del presente convenio, **de abril a diciembre 2016**.

6. Si se observara algún problema o dificultad en cualquiera de los ambientes, deberá comunicarse a la oficina de unidad administrativa del IESTP "PADAH".

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COORDINADORES Y SU COMPETENCIA**

Las partes firmantes del presente convenio designarán a sus respectivos coordinadores. Para el caso de LA UNAP, designará a un representante de LA FISI.

Los coordinadores serán quienes resolverán cualquier aspecto no contemplado en las cláusulas del presente convenio y serán quienes planificarán, resolverán los aspectos operativos para la ejecución y evaluarán las actividades desarrolladas en el presente convenio, recomendando la rescisión y modificación del mismo cuando así lo consideren pertinente.

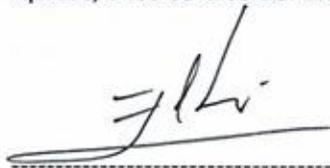
**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, RESCISIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente Convenio tendrá vigencia de un (01) año, operativamente empieza a regir a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2016, pudiendo rescindirse cuando una de las partes considere conveniente, para el que cursará una comunicación por escrito antes de los 30 días de vencimiento, como también, será renovado por igual período de tiempo, consecuentemente con 30 días antes de su vencimiento, bajo responsabilidad de los coordinadores institucionales.

**CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN**

Las partes se someten de manera expresa a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito Judicial de nuestra ciudad, fijado como domicilio los que se indican en la introducción de este documento.

En señal de conformidad firman el presente convenio, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Iquitos, a los 05 días del mes de agosto del 2016.



Ing. ELDIN PEZO RUIZ  
POR EL IESTP "PADAH"



Dr. HEITER VALDERRAMA FREYRE  
POR LA UNAP



Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA CORTEGANO  
POR LA FISI

